



FOTO: Archivo Particular

LE FALTA A LAS MANIFESTACIONES: PROTESTA SÍ, VIOLENCIA NO

Defiendo la protesta pacífica sin reservas, porque es la forma en que una democracia escucha a quienes no tienen otro medio. *Por esa misma razón me incomoda que sea confundida con otra cosa: la de quienes aprovechan una marcha para destruir, agredir o bloquear sin límite alguno, muchas veces escondidos tras una capucha.*

Junto con su memoria justificativa, estudié el proyecto de decreto que publicó el Gobierno para comentarios que modificará el Decreto 003 de 2021. Tiene cosas buenas. **Establece**

que la violencia que aparece desde el inicio de una marcha no debe esperar a que se agote el diálogo con todos los manifestantes. Prohíbe la fuerza potencialmente letal para defender bienes. Obliga a las autoridades a dejar constancia escrita de cada decisión, a publicar en 72 horas un balance de heridos y bienes afectados. Y regula los bloqueos de vías con el estándar de la Corte Constitucional: no se disuelve una manifestación por simples molestias, sino cuando la perturbación es grave, inminente y no existe un medio menos lesivo.



FOTO: El Tiempo

Pero tiene un vacío de fondo: **casi todo recae sobre las autoridades. No hay un solo estímulo para quienes convocan marchas pacíficas, ni una herramienta seria para aislar a quienes las manchan, ni una regla para reunir pruebas contra quien destruye. Los propios considerandos prometen “medidas de registro audiovisual” que ningún artículo desarrolla.**

Un decreto no puede imponer cargas a quienes protestan porque el artículo 37 de la Constitución reserva a la ley los límites de ese derecho. **Por eso mis propuestas no castigan ni prohíben, sino que incentivan y prueban.**

Primera: un compromiso voluntario de protesta pacífica. **Quien convoca puede firmarlo, rechazar públicamente la violencia, designar un enlace con las autoridades y nombrar guardianes identificables de la marcha. A cambio recibe acompañamiento preferente y un canal directo con las autoridades.** Quien no lo firme conserva todos sus derechos. Cuantas más garantías reciba quien protesta en paz, será

más fácil distinguirlo.

Segunda: aviso reforzado y salida segura. **Antes de usar la fuerza, salvo riesgo inminente, la autoridad debe advertir con claridad, dejar abierta una ruta de salida y dar tiempo razonable para retirarse.** Así la fuerza cae sobre el violento y no sobre el niño, el anciano o la persona con discapacidad.

Tercera: **prueba individualizada. Un equipo bajo la dirección de la Fiscalía debe grabar el acto y la conducta de cada responsable y seguirlo hasta su captura o identificación, con cámaras corporales también para los policías.** Nada de reconocimiento facial masivo sobre quienes marchan en paz ni de perfilamiento de ciudadanos.

Cuarta: **medición. Un tablero público con cifras trimestrales de jornadas sin violencia, lesionados, tiempos de restablecimiento de vías y judicializaciones, y una evaluación independiente a los doce meses.**

Me incomoda el rostro cubierto, pero un decreto no puede prohibirlo; el propio proyecto lo excluye como motivo de intervención y la CIDH ha dicho que la privacidad y el anonimato hacen parte del derecho de reunión. **Prohibirlo de un plumazo sería inútil y probablemente sería anulado. Lo que se puede hacer es mirar la conducta: quien agrede o destruye debe recibir el mismo tratamiento, esté o no encapuchado, y debe ser seguido hasta ser identificado.** Y el Congreso debería estudiar una norma estrecha que no castigue cubrirse el rostro, sino que agrave el delito violento cometido ocultándose para no responder, con excepciones por salud, religión, cultura o seguridad personal.

Mi sugerencia al Gobierno es concreta.

Primero, la definición de “**pacífica**” remite a un artículo 30G que no existe.

Segundo, ampliar la consulta pública a quince días y publicar el informe con la respuesta a

cada comentario, porque un decreto sobre un derecho de todos no debe expedirse a las carreras.

Tercero, incorporar al texto final el compromiso voluntario, la salida segura y la prueba individualizada, que son de bajo costo y reutilizan las instancias que el propio proyecto ya crea.

Cuarto, incluir una cláusula de no regresividad y un plazo de revisión a los doce meses, para ajustar con datos y no con prejuicios.

El país necesita que quien protesta en paz se sienta protegido y quien delinque en medio de una marcha sepa que será identificado. **No son objetivos opuestos. Son lo mismo: una democracia donde se pueda disentir sin miedo y sin destrucción.**

Y como dijo el filósofo de La Junta: “Se las dejo ahí...”



**LUÍS
ALONSO**

COLMENARES

  **Icolmenaresr**
 **www.colmeranes.com.co**